Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-034/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2585/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 374/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/ N° 57/19, de fecha 27 de agosto de 2019, identificado como Expediente NOT-0052-2019-000065, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL";

Que, por Memorando CA/N° 5000006970/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 253 "Derechos de Bienes Intangibles", del Programa 1 "Administración General",y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4097/19, de fecha 27 de septiembre de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1256/19, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370049;

Que, por Resolución C.A. N° 060-037/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2019-12-13 20:31:24.555695-03

Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 1160/19, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a la Contratación Directa - SBE Nº 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL";

Que, por Notas DLI/LI2 Nº 167/19, Nº 168/19, Nº 169/19, Nº 170/19, Nº 171/19, de fecha 22 de noviembre de 2019, fueron invitadas a participar de la presente licitación, las siguientes empresas: INFORMATIÓN SECURITY SERVICES S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PROMEC S.R.L., DIVISERV S.A., COMTEL S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 370.049, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:34 horas, del día 03 de diciembre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370049, de la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", arrojando el Listado del único Proveedor Participante:

1. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC Nº: 80013889-9,

Que, según Acta Nº 46/19, de fecha 05 de diciembre de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC Nº: 80013889-9- Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 23.507.744.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido;

Que, por Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 13 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad, y libre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2019-12-13 20:31:24.555695-03

competencia establecidos en el Art. 4º "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174, por el cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21.909/03, Resolución DNCP Nº 411/18, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL, a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., conforme al siguiente detalle:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	43231512 -012	Certificado SSL (Secure Sockets Layer) para Servidor WEB.	UNIDAD	UNIDAD	1	Global Sign	Bélgica	23.507.744	23.507.744
								G.	**23.507.744**

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 22/19: G. 23.507.744.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijarabi
2019-12-13 20:31:24.555695-03

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudica a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/rr

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 20:31:24.555695-03